



Universidad Nacional de Córdoba
2023

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Intimación inicio trámites jubilatorios - Fernando ZURIAGA // EX-2023-00024709- -
UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota NO-2023-00021073-UNC-ME#SGI de fecha 2 de febrero del corriente año, por parte la Secretaría de Gestión Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba, referido al agente Nodocente Fernando ZURIAGA (Legajo 25.981) de esta Facultad, en la que determina que el agente está en condiciones de ser intimado para iniciar los trámites jubilatorios;

La Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 02/2008, que reglamenta y fija los plazos para los trámites de jubilación del personal Nodocente; y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Personal de la Secretaría de Gestión Institucional remite al Área de Personal y Sueldos de esta Facultad, en concordancia con los requisitos de la Ord. HCS N° 02/2008, certificación de servicios y remuneraciones del Sr. Fernando ZURIAGA, personal Nodocente, a fin de ser presentada ante la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS);

Que, en virtud del instrumento legal mencionado precedentemente, corresponde el dictado de la presente resolución debiendo intimarse al agente Nodocente, a fin de que inicie sus trámites jubilatorios.

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Intimar, con los alcances del artículo 1º de la Ordenanza HCS N° 02/2008, al agente Nodocente de esta FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMIA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF), Sr. Fernando ZURIAGA, DNI 13.152.998, (Legajo 25.981), entregándosele la certificación de servicios y remuneraciones para que inicie los trámites correspondientes a fin de obtener la prestación jubilatoria.

ARTÍCULO 2º: Recomendar al Sr. Fernando ZURIAGA, realizar el inicio del trámite jubilatorio con

una anticipación mayor a los 180 días de producirse el vencimiento de cargo, otorgado según los términos de la Ordenanza HCS N° 02/2008.

ARTÍCULO 3º: Proceder a notificar de la presente al Sr. Fernando ZURIAGA, en los términos de la Ordenanza HCS N°02/2008.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese, publíquese y archívese.